

CIRCULAR INSTRUCCIÓN
UNA-CIT-DISC-002-2020



PARA: COMUNIDAD LABORAL UNIVERSITARIA

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL TELETRABAJO POR LA CONTINGENCIA

FECHA 16 DE MARZO DE 2020

MARCO JURÍDICO

Circular instrucción UNA-R-CINS-005-2020, resolución UNA-R-RESO-069-2020, UNA-R-CINS-007-2020 y UNA-VD-DISC-004-2020 como parte de las acciones para promover el teletrabajo en la Universidad Nacional, se autoriza esta modalidad como contingencia para el COVID-19.

ALCANCE

Esta instrucción abarca a todo el sector laboral de la Universidad Nacional.

RESPONSABILIDADES

1. A la Comisión Institucional de Teletrabajo (Cituna) para que actualice y asesore en materia de teletrabajo en el ámbito institucional.
2. A todas las personas superiores jerárquicas como responsables de cumplir con las instrucciones que se indican en materia de teletrabajo.
3. A todas las personas funcionarias que apliquen al teletrabajo por contingencia para cumplir con las actividades que se acuerden.

INSTRUCCIONES

- 1) Todas las personas superiores jerárquicas en las unidades académicas y administrativas deberán analizar al interno de su unidad:
 - a) La posibilidad de que al menos el 50% de los cargos del sector administrativo que pueden realizar labores en su domicilio se acojan al teletrabajo como medida de contingencia.
 - b) Que todas las personas académicas que realizarían actividades desde el hogar de docencia, extensión e investigación, según las instrucciones que emita la



- Vicerrectoría de Docencia, llenen el formulario de contingencia para el teletrabajo. Podrán optar desde la categoría de Profesor Instructor Bachiller.
- c) Comunicar a la Cituna el detalle de las personas que se incluyeron en esta modalidad de contingencia.
 - 2) Todas las comisiones institucionales, órganos colegiados, órganos desconcentrados, deberán sesionar con el uso de herramientas colaborativas para que sus integrantes puedan acogerse al teletrabajo por la contingencia y se evite la presencialidad.
 - 3) Corresponderá adjuntar la declaración jurada de horario actualizada solamente si se trata del ingreso en la modalidad ordinaria, dado que en la de contingencia no se está solicitando la actualización.

Se enfatiza a la comunidad universitaria que la institución considera personas teletrabajadoras, en forma ordinaria o en contingencia, solo a aquellas que hayan cumplido el trámite respectivo ante la Cituna.

DISPOSICIONES MODIFICADAS

Esta instrucción amplía lo comunicado en UNA-CIT-CINS-001-2020.

VIGENCIA

Esta instrucción rige a partir del 17 de marzo de 2020.

Si desea mayor información, por favor comunicarse mediante el correo progteleuna@una.cr, o bien le instamos a visitar la página www.cituna.una.ac.cr

Atentamente,

Marly Yisette Alfaro Salas
Coordinadora

C. Dr. Alberto Salom Echeverría, rector
Comisión COE